

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSEJERO FERNANDO

QUE el 29 de junio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en una sociedad anónima, con la denominación de PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES S.A., y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Fernando Leboe Sigall, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfredo Negrete Talentti, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUERES, divididos en CUATRO MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUERES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., en una sociedad anónima, con la denominación de PARQUEOS Y CONSTRUCCIONES S.A.; c) que el Capital Autorizado de la Compañía se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUERES; y, d) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota, al margen de la matriz de la escritura pública que se aforaba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se afora por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

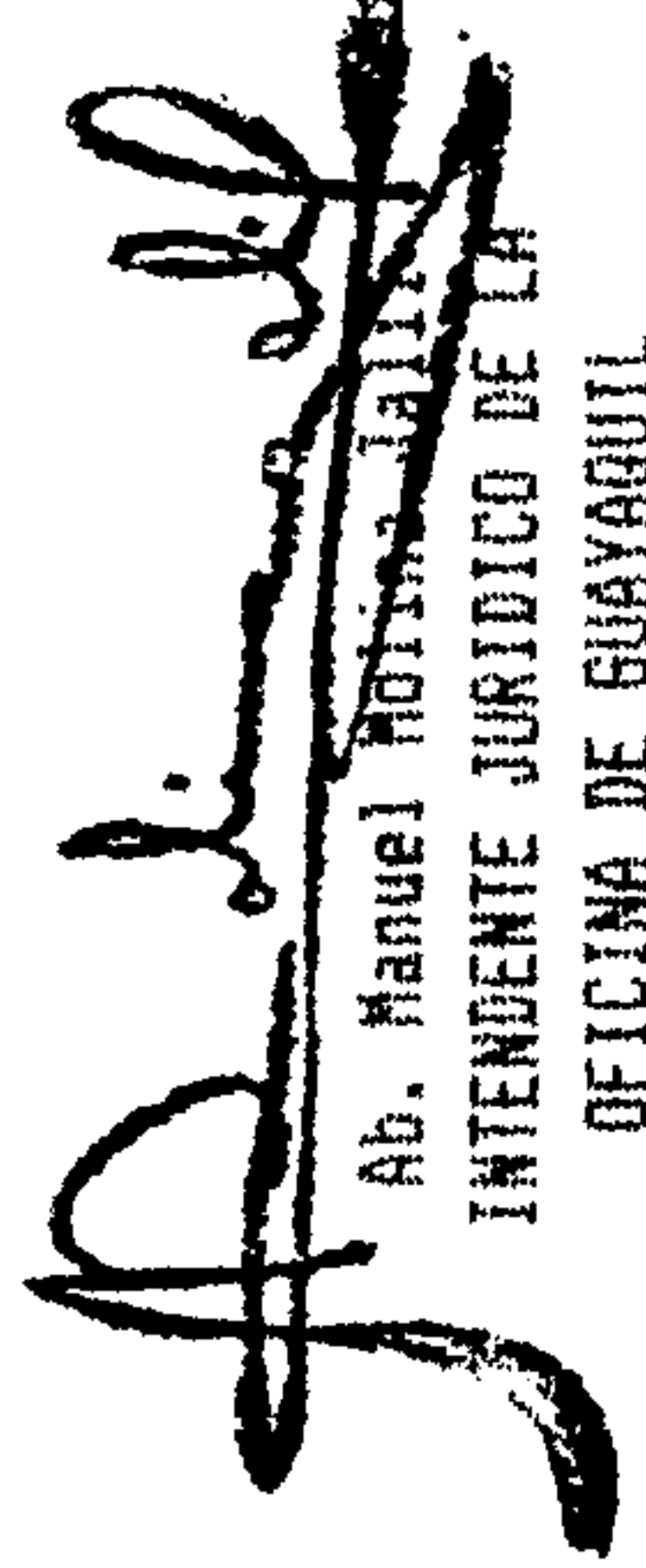
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

W.Rdev/MLM.-

Exo. No. 20808


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

25 OCT 1995

Queda inscrita la presente Resolución

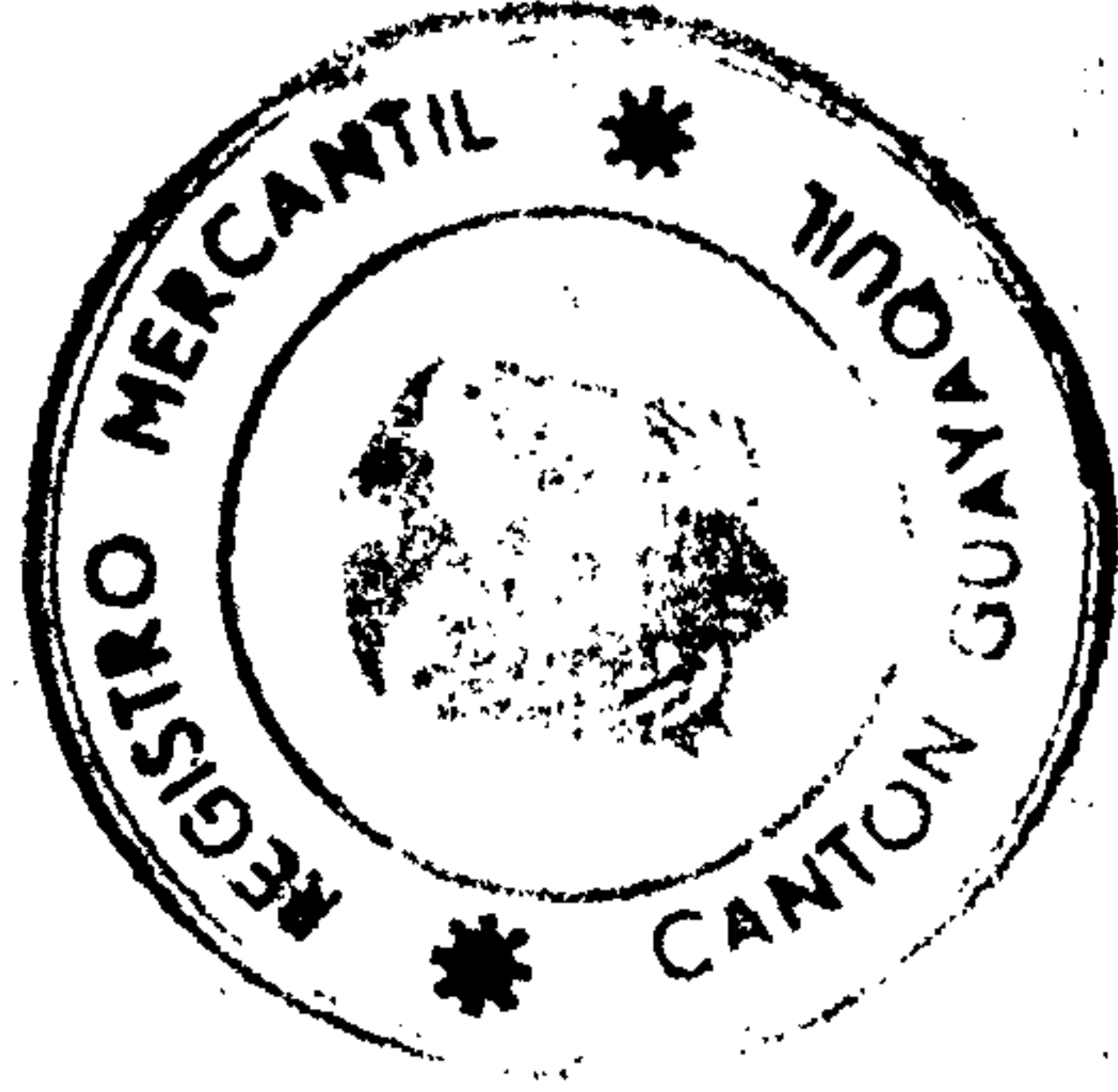
a foja 68.419, número 21.834 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 43.199 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fo

jas 3.399 del Registro Mercantil de 1.974; 18.542 del mismo Registro de 1.980; i, 12.409 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]